
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION Y ACLARACIÓN No: 01 AL CONTRATO No: 250 DE 2025

PROCESO No: SA25-292
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOSEROLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$130.872.000
VALOR AJUSTADO: \$130.862.000
ADICION EN PLAZO 1: QUINCE (15) – HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS BARBOSA GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 80.037.704 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT. 860.002.134-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 250 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 250 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOSEROLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$130.862.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de mayo de 2025, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 25 de junio de 2025 y se encuentra ejecutado a la fecha en un 95%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en requerimiento enviado por el servicio de Banco de Sangre de la ESE HUEM quien mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, solicita **ADICIONAR** en TIEMPO el contrato 250 de 2025, con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud y dar cumplimiento a la propuesta de sostenibilidad de la metodología para el diagnóstico médico, toda vez que aún existen recursos disponibles, por tal motivo, se hace necesario realizar la adición en tiempo. Por otra parte, se requiere aclarar el valor total del contrato, conforme a la sumatoria de los ítems contratados. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 79 "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato", y el artículo 83, "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 250 de 2025, por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Aclárese la cláusula QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato 250 de 2025, la cual quedara así:


- El valor del contrato se estima en la suma **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$130.862.000) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 250 de 2025, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días; para una duración total del contrato de UN (1) MES, QUINCE (15) DÍAS, cómputo que se extiende hasta el 10 de julio de 2025. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 250 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 250 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **25 JUN 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente ESE HUEM


JUAN CARLOS BARBOSA GUTIERREZ
 ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS